



RESOLUCION No. 0149

18 FEB. 2010

"Por la cual se adjudica el contrato del proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010"

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CAQUETA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Resolución No. 0505 del 21 de marzo de 2007 modificada por la Resolución No. 1278 de junio 15 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el día 21 de Enero de 2010, se publicó en la página Web de la entidad el proyecto de pliegos de condiciones de la convocatoria pública No. 002 de 2010 cuyo objeto es: "Seleccionar al contratista que Contribuya a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales".

Que durante los días 22 al 25 de enero de 2010, los interesados en participar en la convocatoria no presentaron sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, el día 28 de enero de 2010, se publicó en la página Web de la entidad la Resolución de Apertura y los pliegos definitivos de la convocatoria pública No. 002 de 2010 y el día 2 de febrero de 2010 se realizó la audiencia de aclaraciones al pliego de condiciones en el lugar y hora estipulados para el efecto.

Que, el plazo final para la entrega de las propuestas fue el día 9 de febrero de 2010 hasta las 4.15 p.m, audiencia durante la cual se recibió como única propuesta la de la Corporación Para el Fomento de la Educación Técnica Formal y no Formal del Caquetá "CORFETEC".

Que el Comité Evaluador durante los días 10 al 11 de febrero de 2010 realizó la verificación de requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos de las propuestas presentadas por los oferentes antes enunciados, dando aplicación a lo establecido para el efecto en el pliego de condiciones.

Que el día 12 de febrero de 2010 se publicó el informe de evaluación en la página web del ICBF y se corrió traslado del mismo a los oferentes e interesados los días 15 y 16 de febrero de 2010

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, corrió traslado y concedió término de subsanación.

Que de acuerdo con los resultados de la verificación jurídica, la evaluación técnica económica, la verificación financiera, el Comité Evaluador previo concepto positivo del Comité de Asesoría Contractual recomiendan a la Directora del ICBF Regional Caquetá, adjudicar el proceso de Convocatoria Pública No. 002 de 2010 a la Corporación Para el Fomento de la Educación Técnica Formal y no Formal del Caquetá "CORFETEC", toda vez que la propuesta presentada por ellos estaba habilitada dentro del proceso, cumpliendo así con lo establecido dentro del Pliego de Condiciones.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del proceso y el Pliego de Condiciones, la audiencia pública de Adjudicación, se llevó a cabo el día 18 de febrero de 2010 a las 11:00 a.m. en la dirección Regional Caquetá del ICBF.

Que en desarrollo de la audiencia, se aceptó la propuesta de la Corporación Para el Fomento de la Educación Técnica Formal y no Formal del Caquetá "CORFETEC", de conformidad el pliego de condiciones.

Que en merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Seleccionar la oferta presentada por la Corporación Para el Fomento de la Educación Técnica Formal y no Formal del Caquetá "CORFETEC" con Nit 828.002.738-1, representada legalmente por Elizabeth Hurtado Martínez y en consecuencia adjudicarle los contratos de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 002 de 2010, cuyo objeto es: "Seleccionar al contratista que Contribuya a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales" por valor de DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 221.173.920) M/CTE correspondientes al aporte del ICBF.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución queda notificada y en firme en los términos y condiciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, y se publicará en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo a las exigencias legales.

ARTÍCULO TERCERO - Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra el no procede recurso alguno, conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en Florencia a los 18 días del mes de Febrero de 2010

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ALBA MONTES CARDENAS

Proyectó: J Rodríguez
Control de Legalidad: Lidia V